

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, Cauca, enero 26 de 2024. En la fecha paso a la señora juez el presente asunto, informando que se requiere prorrogar competencia. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN - CAUCA**

AUTO No. 127

Radicación: 19-001-31-10-002-2023-00034-00
Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante: Olga Cecilia Posso Mendoza
Demandada: German García Ramírez

Enero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la nota secretarial que antecede, encuentra el despacho que se hace necesario disponer la prórroga de competencia de que habla el artículo 121 del Código General del Proceso, por el término de seis (6) meses, debiendo extenderse el conocimiento del presente proceso hasta el 16 de agosto del año 2024, último día que se tiene para decidir de fondo el mismo.

De otro lado, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo a aviso emitido por el Juzgado y publicado en la página de la Rama Judicial, durante los días 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2023, no corrieron los términos judiciales conforme a los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13/09/2023 y PCSJA23-12089/C3 del Consejo Superior de la Judicatura, y desde el 29 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2023, tampoco corrieron los términos, dado que la titular del juzgado se encontraba en la labor de escrutinio de los comicios electorales del 29 de octubre de 2023, lo que se deberá tener en cuenta para el respectivo conteo.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN - CAUCA;**

RESUELVE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Código General del Proceso, **PRORROGAR** el conocimiento del presente asunto por el término de seis (6) meses, hasta el 4 de septiembre del año 2024, último día que se tiene para decidir de fondo el mismo, acorde a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 013 del día 29/01/2024.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **226bacb19155cf0ccf6ff7571dd91990a0b83157103a349cacdb1089e587d35a**

Documento generado en 26/01/2024 05:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>